

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de marzo de 2024. A despacho del Juez, informándole que la presente demanda se encuentra pendiente de revisión. Sírvasse proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Ludivia Botero de Álvarez
Demandado	-Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones -Yolanda Pasos Pérez
Radicación N.º	76 001 31 05 019 2024 00040 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 517

Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede se procede a revisar la presente demanda, encontrando que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022, se procederá a su admisión.

Por otro lado, se ordenará para que por medio de la Secretaría del Despacho se realice la notificación de la presente demanda a la demandada Colpensiones Eice, por tratarse de una entidad del Estado, como también a la Agencia Nacional del Defensa Jurídica del Estado, conforme lo establece el Art. 612 del CGP.

De igual manera, se ordena a la parte demandante para que realice la notificación personal de la administradora de pensiones del régimen

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

privado demandada, de conformidad con el parágrafo del artículo 41 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022, del presente proveído, la demanda y sus respectivos anexos.

Finalmente, se requerirá a las administradoras de pensiones convocadas en la presente demanda para que remitan con la contestación de la demanda, el formulario SIAFF contentivo de todas las afiliaciones al subsistema general de pensiones realizado por el demandante y la correspondiente carpeta administrativa del demandante.

En consecuencia, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda laboral de Primera Instancia promovida por Ludivia Botero de Álvarez contra Colpensiones y Yolanda Pasos Pérez.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y s.s. de CPTSS.

REALIZAR por secretaría las gestiones pertinentes para notificar personalmente a la parte demandada Colpensiones y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, del contenido de esta providencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 612 del CPG y los artículos 290 y siguientes del CGP, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T.S.S.) y el artículo 41 ibidem.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para la notificación personal de las administradoras del régimen privado demandada, del presente proveído, la demanda y sus respectivos anexos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 290 y siguientes del CGP, y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 aplicable en materia laboral por integración normativa (artículo 145 del C.P.T.S.S.) y el artículo 41 ibidem, para lo cual se servirá seguir estrictamente con las pautas del protocolo de notificación disponibles en el siguiente enlace <https://www.t.ly/trsV>.

QUINTO: REQUERIR a las administradoras de pensiones convocadas en el presente proceso para que remitan con la contestación de la demanda, el formulario SIAFF contentivo de todas las afiliaciones al subsistema general de pensiones realizado por el demandante y la correspondiente carpeta administrativa del demandante.

SEXTO: RECONOCER derecho de postulación al abogado Álvaro David Perea Mosquera identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.916 con tarjeta profesional No. 96.238 del C.S de la J, para actuar como apoderado judicial de Ludivia Botero de Álvarez.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

vaqp



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19/03/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>